ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (ley 119 de 1994).

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución del programa en formación complementaria virtual en los programas de bilingüismo, finanzas, contabilidad, salud, mercadeo y logística y turismo, según plan de contratación 2019; así mismo el SENA estableció en los lineamientos del plan de acción la formación virtual de alta calidad y pertinencia como una de las herramientas para el fortalecimiento de los colombianos.

Conforme a lo anterior se hace necesaria la contratación de ocho (8) personas idóneas durante la presente vigencia que coadyuven en dichas actividades.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en Anexo, no hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar dicha actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades*

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo), elaborado para la vigencia 2019 por el Subdirector del Centro, el Coordinador Académico de programas especiales del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de ocho (8) contratos de prestación de servicios con ocho (8) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, según DP No 119 del 14 de enero de 2018.

2. Objeto del contrato.

Los (8) contratos a suscribir, tendrán como objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del 2019.

3. Obligaciones específicas:

DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación virtual en ambientes virtual o presencial en los horarios y lugares que la institución indique.
3. Participar en las actividades que se programen.
4. Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
 a. Registro de los juicios evaluativos.
 b. Creación de rutas y asociación de aprendices.
 c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
 d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9. Garantizar la retención del 50% de los aprendices matriculados en los respectivos programas.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
13. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
14. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
15. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
16. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de Formación virtual.
17. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
18. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
19. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

21. Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar Habilidades pedagógicas, de los instructores.
22. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
23. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación virtual.
24. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
25. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
26. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.
27. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
28. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Los Instructores del área de Bilingüismo tendrán las siguientes obligaciones:

1. Atender la formación de aprendices en el área de inglés, en los niveles o módulos establecidos y programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Proyecto de Bilingüismo y el programa de Formación respectivo al que esté inscrito el proyecto.
2. Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2, según el Marco Común Europeo.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo Sofia Plus.
5. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de capacitador-bilingüismo.
7. Apoyar la gestión del proyecto de Bilingüismo para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamentos, cobertura y productos indicados por el centro y el supervisor del contrato.

8. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de la Dirección Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el centro y el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados por el centro y el supervisor del contrato.
10. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de la Dirección Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el centro y el supervisor del contrato.
11. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados.
12. Conocer a la suscripción del contrato y durante la ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para llevar a cabo el proyecto "BILINGUISMO" con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.
13. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de bilingüismo o la entidad así lo requiera.
14. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y Formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la Formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
16. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo del curso.
17. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna al equipo de bilingüismo y/o Técnicos pedagógicos en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.
18. Proporcionar asistencia conceptual y pedagógica en función de las necesidades y las dificultades que se le puedan presentar al grupo de aprendices (en la Formación virtual contemplar la interacción constructiva en el ambiente virtual).
19. Incentivar al aprendiz al uso de documentos y demás recursos disponibles en la biblioteca virtual del curso de inglés que está en línea.
20. Orientar a los aprendices para la compresión e interacción requerida y necesaria para el funcionamiento técnico de la plataforma educativa del curso de inglés en línea.
21. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.
22. Formular, ejecutar y evaluar actividades relacionadas con el proyecto de Bilingüismo y su interacción con el programa de Formación.
23. Establecer que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos.
24. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la Formación
25. Mantener una comunicación permanente con los Integradores, técnicos pedagógicos y supervisor del contrato a través de los medios que establezca cada uno.
26. El instructor se compromete a participar de forma activa en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado por el Subdirector de centro de Formación o coordinadores que tengan a su cargo el seguimiento a la oferta de programa en modalidad virtual y a distancia.

27. Cumplir la ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
28. Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores.
29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con los respectivos anexos.

Nota 1: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 2: Para los instructores que orientan formación virtual se incluirá la obligación "cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014".

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador, con pedagogía, manejo de ayudas didácticas, creatividad, habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis, motivación cognoscitiva, buenas relaciones interpersonales, iniciativa, redacción, comprensión de lectura, solución de conflictos,

toma de decisiones, manejo de las tecnologías de la información y la comunicación TIC'S, competente en elaboración de proyectos formativos, alto nivel de liderazgo y trabajo en equipo, así como la aplicación del manual de procedimientos para la formación profesional integral. Formación en: Tecnologías de la información y la comunicación.

Idoneidad y experiencia relacionada: Se determinara conforme a los perfiles definidos en el plan de contratación de instructores para la vigencia del 2019, documento que hace parte integral el presente estudio previo. Anexo: Plan de contratación de instructores.

Educación: según perfil establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

Formación: según perfil establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

Formación: N/A

6. Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el Plan de contratación de instructores.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bucaramanga.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General para los ocho (8) contratos de instructores se fija como valor total la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($294.379.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 119 del 14 de enero de 2019.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de JULIÁN ENRIQUE CELY CÁRDENAS.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Bucaramanga, a los 9 C ENE 2019

ALMA J. OSORIO AGUIRRE
Subdirectora de centro)

Proyecto: Alvaro Benavides Mateus
Abogado Apoyo a la Contratación

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHacardena	ANGELICA ALEXANDRA CARDENAS MOSQUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-14-4:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	119	**Fecha Registro:**	2019-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.296.803.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.296.803.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.296.803.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	119	**Fecha Registro:**	2019-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930945 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	3.296.803.000,00	0,00	3.296.803.000,00	3.296.803.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL DEL CSET

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES VIRTUALES 2019

Regional: SANTANDER

Centro: CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Elaborado por: PROGRAMADORES DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

Nombre: JOSE MANUEL ARIZA/ CARLOS AUGUSTO BARBOSA SOLANO

Teléfono: 73041 / 73069

PROGRAMA DE FORMACION	FAMILIA	TIEMPO A CONTRATAR		No. DE HORAS A CONTRATAR	Fechas Previstas para la contratación		COSTO HORA O COSTO HONORARIOS MES (PESOS)	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	COSTO TOTAL	PERFIL INSTRUCTOR	
		MESES	DIAS		Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				IDONEIDAD	
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	BILINGÜISMO	10			04/02/2019	03/12/2019	3.679.740	3	$ 110.392.200	Alternativa 1 Titulo Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Alternativa 2 Titulo Tecnólogo en cualquier núcleo basico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).	Alternati Veinticua la instruc extranjer Alternativ Treinta (3 instrucció extranjer EXPERIEN FORMACI DE APREN
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	CONTABILIDAD Y FINANZAS	10			04/02/2019	03/12/2019	3.679.740	2	$ 73.594.800	PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN MERCADEO, CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.	MINIMA DE SEIS MESE EXPERIENC INSTRUCTO
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	SALUD	10			04/02/2019	03/12/2019	3.679.740	1	$ 36.797.400	PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD EN MEDICINA Y ENFERMERÍA. CON FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES BLACKBOARD 9.1 Y/O CERTIFICADO RELACIONADO CON TUTORÍA VIRTUAL EXPEDIDO EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS CON FORMACIÓN PEDAGÓGICA SENA	6 MESES 6 MESES DOMINIO TICS
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	Mercadeo y Logistica	10			04/02/2019	03/12/2019	3.679.740	1	$ 36.797.400	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O DE MERCADEO - PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EXPERIENCIA PEDAGÓGICA, O EL EQUIVALENTE EN TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA CON EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA, Y EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	EXPERIE PROFESI ÁREAS C MERCAD RELACIO PLANES EJERCIC DOS (2) A
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	TURISMO	10			04/02/2019	03/12/2019	3.679.740	1	$ 36.797.400	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS CON FORMACIÓN EN GESTIÓN DEL TURISMO.	EL EQUIPO EXPERIENC CONVOCAC ACADEMIC EXPERIENC EXPERIENC INSTRUCTO
									$ 294.379.200		

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Coordinador Académico

ALMA J. OSORIO AGUIRRE
Subdirector Centro

siga SENA Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, requiere contratar ocho (8) contratos que tendrán como objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del 2019.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, la Resolución No. 2331 de 2013 y la Resolución 54 del 18 de enero 2018.

CERTIFICA

Que aunque existe personal en la planta, **este no es suficiente** para desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio requerido.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, a los 01 FEB 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

Vo.Bo ALMA J. OSORIO AGUIRRE
Subdirectora de CSET

siga SENA Un Compromiso de Todos	Estudio Previo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA de la Regional Santander, requiere apoyar la ejecución de la formación Virtual de forma oportuna, coordinada y con calidad, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2019.".

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2019 del Centro de Formación y se encuentra registrado en las filas Número: 2001 a 2008.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena Regional Santander, contratar los servicios personales y/o profesionales para:

OBJETO: Los ocho (8) contratos a suscribir, tendrán como objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2019.

VALOR TOTAL: De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General para los ocho (8) contratos de instructores se fija como valor total la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($294.379.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de Enero 14 de 2019.

AUTORIZACIÓN N°: [redacted] 27.4

Dada en Bucaramanga 01 FEB 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA